

❖ PROCEDIMIENTO PARA LAS CONCLUSIONES:

Una vez que se tenga la información de todos los países, cada uno de ellos deberá emitir sus propias conclusiones y proponer una conclusión general para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos.

El INAI, como moderador del Debate, elaborará un análisis de todas las propuestas y emitirá un criterio único que enviará a consideración de los países miembros para reflejar la posición que tiene el grupo en el tema.

| HOJAS DE VIDA DE: CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR; FUNCIONARIOS DE 2DO GRADO, Y PERSONAS QUE SE SOMETAN VOLUNTARIAMENTE A UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO. | |
|---|---|
| ELEMENTOS A DESTACAR SOBRE EL POSICIONAMIENTO DE OTROS PAÍSES | <p>Brasil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La regulación de los mecanismos de Transparencia Activa que buscan dotar de mayor información al electorado. - La existencia de una definición de Funcionarios de 2° grado, toda vez que la delimitación de funciones evita que se otorguen puestos de trabajo a cambio de favores políticos, teniendo claridad en el currículum del seleccionado que prueba su idoneidad para el ejercicio del cargo. <hr/> <p>El Salvador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la elección de los funcionarios de 2do Grado esté sustentada por el criterio de la meritocracia. <i>“El adecuado cumplimiento de las funciones asignadas <u>exige una cualificación profesional precisa para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo correspondiente</u>, lo que implica que los requisitos de acceso al cargo deben garantizar dicha profesionalidad, mediante la utilización de criterios de probidad y competencia, que contribuyan a obtener el nivel de confianza ciudadana requerido en cada caso por la naturaleza de la función”, especialmente por la relevancia que le da los niveles de confianza ciudadana, que por norma suele ser baja con respecto a estos nombramientos.</i> |

| HOJAS DE VIDA DE: CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR; FUNCIONARIOS DE 2DO GRADO, Y PERSONAS QUE SE SOMETAN VOLUNTARIAMENTE A UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO. | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Coincidimos con que la importancia de dar a conocer toda la información referente a la formación (Hoja de Vida) de los candidatos a elección popular, fortalece la credibilidad en la capacidad de gestionar los asuntos de Estado. - Compartimos la posición sobre la importancia de que los partidos políticos observen el cumplimiento de los Derechos y Garantías Constitucionales al interno de su estructura política, lo que asegure gestiones transparentes que les acerquen a la ciudadanía. - Resaltamos la posición del IAIP frente a la importancia de la publicación de las hojas de vida, coincidimos con que <i>“la profesionalización del servicio público exige evidenciar y argumentar la adecuación del perfil del candidato electo con las funciones y atribuciones propias del cargo a desempeñar”</i>. - La transparencia partidaria exige estándares de integridad en la acción política, la cual comienza por la publicidad y el acceso a la información, especialmente sobre las propuestas políticas concernientes a los candidatos. |
| | <p>México:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La iniciativa Voto y Elecciones, nos resulta interesante pues garantiza la promoción del voto informado y obliga a los candidatos a considerar como prioridad la publicidad de información para la adecuada percepción de su postulación. - La obligatoriedad de la publicidad de la información curricular de los funcionarios. Destacamos la importancia de que sea sólo la fracción curricular no confidencial pero que garantiza conocer la trayectoria profesional y académica de las máximas autoridades institucionales y quienes ocupan posiciones de autoridad. - Coincidimos en la importancia de reservar como dato personal el nombre y apellido de los candidatos no seleccionados en el proceso de reclutamiento y selección. - Compartimos la posición acerca de la apertura al escrutinio público de los perfiles curriculares de los funcionarios cuya designación está a cargo del Poder Legislativo. |
| | <p>Panamá: --</p> |

| HOJAS DE VIDA DE: CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR; FUNCIONARIOS DE 2DO GRADO, Y PERSONAS QUE SE SOMETAN VOLUNTARIAMENTE A UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO. | |
|---|---|
| | <p>Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coincidimos con la Defensoría del Pueblo sobre la obligatoriedad que deben tener todas las Instituciones de hacer públicas las hojas de vida de los candidatos a elección popular y de los servidores públicos. - Nos resulta interesante el proceso de incorporación al Servicio Civil, pues la transparencia y publicidad de cada etapa del proceso permite a la ciudadanía una efectiva fiscalización para la prevención de nepotismo y corrupción en el acceso a la función pública. <p>Uruguay:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resaltamos la postura de la UAIP en cuanto a la importancia de contar con mayor transparencia en el proceso de rendición de cuentas de los Partidos Políticos y la publicidad de información más exhaustiva en cuanto a la financiación. |
| CONCLUSIONES POR PAÍS | <p>Para Panamá, representa un excelente momento de debate, ya que con las elecciones del año 2019 se pondrá a prueba la efectividad de las reformas al Código Electoral, lo que permitirá verificar el alcance y cumplimiento real de las obligaciones de los partidos políticos en cuanto a la rendición de cuentas en materia fiscal. Entendemos que otros países de la región no son ajenos a esta situación y la transversalidad de la realidad nos sirve de punto de partida para el análisis interno.</p> <p>Consideramos valioso para el análisis el concepto Funcionario de 2do Grado, entendido como aquellos funcionarios designados directamente por el poder Legislativo o Ejecutivo, toda vez que la credibilidad de este tipo de funcionarios es puesta en tela de duda por no contar con transparencia en el proceso de selección, ni con el conocimiento público del perfil que los hace idóneos; tomamos este debate como punto de análisis.</p> |
| CRITERIO PROPUESTO (CONCLUSIÓN GENERAL PARA EL GRUPO) | <ul style="list-style-type: none"> - La importancia del alcance efectivo de las obligaciones de transparencia a los partidos políticos, especialmente la transparencia en las finanzas dando prioridad a aquellas provenientes de fondos públicos, y considerando que los fondos provenientes de donaciones privadas deben ser |

| HOJAS DE VIDA DE: CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR; FUNCIONARIOS DE 2DO GRADO, Y PERSONAS QUE SE SOMETAN VOLUNTARIAMENTE A UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO. | |
|---|--|
| | <p>identificables para la correcta prevención de la corrupción a través de los llamados “favores políticos”.</p> <ul style="list-style-type: none">- Resulta relevante establecer una definición estandarizada para aquellos funcionarios designados directamente por aquellos otros elegidos por elección popular, toda vez que la transparencia en los criterios de selección permite conocer la trayectoria laboral y académica de quienes ocupan posiciones de autoridad en instituciones gubernamentales.- Resulta primordial para la región la transparencia en el proceso de ingreso al servicio de la administración pública, la importancia de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de los méritos profesionales que garantizan que la función pública esté en manos de las personas más idóneas para cada posición, la protección de los derechos de los trabajadores del Estado es fundamental en la lucha contra la corrupción. |